

BRYON & SALAS

ABOGADOS

Señores:

**INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE – SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**

drsuroccidente@medicinalegal.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA	REMISION DE OFICIO
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
RADICADO	76001333302020230003600
JUZGADO	VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
DEMANDANTE	YENI PAOLA SALAZAR MARULANDA Y OTROS
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO

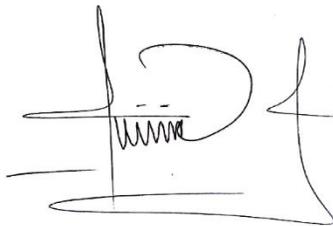
EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, comedida y respetuosamente, remito oficio del doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025), que da cumplimiento a lo ordenado en auto interlocutorio No. 02-145 del veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el cual dispone:

“Oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin de que un perito valore a la señora Yeni Paola Salazar Marulanda, para lograr establecer las secuelas que en la actualidad presenta, con motivo de las lesiones que sufrió con ocasión del accidente ocurrido el día 22 de mayo de 2022.”

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ

C.C. No. 97.472.446 de Sibundoy (Ptyo).

T.P. No. 163.861 del C S de la J

www.legalbs.com.co
Tel. 6677546 – 6677547
Calle 30 Norte #2BN – 66. B/ San Vicente
Cali - Valle